



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
Angaraes - Huancavelica



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS**

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
<b>Meta Presupuestaria</b>	0001
<b>Específica de Gasto</b>	23.23 12
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA I PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA</b>

**1. Finalidad Pública**

Contribuir a la mejora de los trabajos de seguridad y vigilancia en la Municipalidad Distrital de Anchonga, con el propósito de garantizar la protección de los bienes, instalaciones y personas dentro del ámbito municipal, asegurando un entorno seguro y ordenado para el desarrollo.

**2. Objetivo de la Contratación**

**2.1. Objetivo general.**

El objetivo del presente documento es la contratación del servicio de un personal de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA I** en la Municipalidad Distrital de Anchonga, con el propósito de garantizarla protección de los bienes, instalaciones y personas dentro del ámbito municipal, asegurando un entorno seguro y ordenado para el desarrollo.

**2.2. Objetivo Específico.**

Garantizar la protección de los bienes, instalaciones y personas dentro del ámbito municipal, contribuyendo al mantenimiento del orden y la seguridad en las actividades institucionales.

**3. Alcances del Servicio**

**3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.**

- ✓ Vigilancia por las inmediaciones y palacio municipal.
- ✓ Vigilancia por las inmediaciones de la I.E. 230 de Anchonga.
- ✓ Realizar actividades que encomienda el jefe inmediato.

**4. Requisitos mínimos del Locador de servicio**

➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**  
No requiere
- ✓ **Experiencia en la Especialidad**  
No requiere
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No Requiere.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

### Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 25 días calendarios a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago único	Hasta los (25) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

## 8. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Conservar el orden público de los transeúntes, durante el día y la noche, preservar las entidades públicas durante el horario laboral, entregar informes sobre cualquier acontecimiento que suceda en el distrito de Anchonga.

## 9. Conformidad

La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

## 10. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 05 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 11. Responsabilidad por Vicios Ocultos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 12. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 13. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 14. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

#### a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

#### b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

### 15. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 16. Anticorrupción y antisoborno





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 17. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCAMELICA  
Ing. Joel Lapo Quispe  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL